

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAIRO DE JESUS GRAJALEZ QUIROZ C.C. 3.518.019
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00285 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA-DECRETA PRUEBA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **COLPENSIONES** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad **COLPENSIONES** a la abogada **MARICEL LONDOÑO RICARDO** con T. P. **191.351** del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato a la abogada **LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA** identificada con CC1.128.442.069 y con T. P. **293.382**, profesionales que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran habilitados para ejercer su profesión de abogados.

Se decreta como prueba el oficio solicitado en la contestación de la demanda, por tanto, se ordena oficiar a la **EPS SURA** para que en el término de 10 días informe sobre las incapacidades que ha tenido el demandante en el periodo comprendido desde el 09 de abril de 2018 hasta mayo de 2019, deberá indicar además si estas fueron canceladas y su respectivo valor. El oficio será tramitado por la secretaria del despacho.

De otra parte, se REQUIERE a COLPENSIONES, para que aporte en el término de quince 15 días, hábiles la historia laboral en formato masivo y tradicional TIPO CAN del demandante JAIRO DE JESUS GRAHJALES QUIROZ CC 3.518.019

Para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14611571>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar **14611571#**

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0721fa5e024306de2c69b7005238b2252c729d3feb8db57419825478e89880c2**

Documento generado en 23/05/2022 10:34:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**